



## RESOLUCIÓN No. 4000 de 2020

(02 de diciembre)

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **PARTIDO ALIANZA VERDE**, frente al Gobierno municipal de la Calera - Cundinamarca.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, en concordancia con la Ley 1909 de 2018.

### CONSIDERANDO

A través de la Resolución No. 1586 de 2020, el Consejo Nacional Electoral inscribió las declaraciones políticas emitidas por el Partido **ALIANZA VERDE**, frente algunos gobiernos locales, entre los cuales se encuentra la declaración política de independencia frente al Gobierno municipal de la Calera - Cundinamarca.

El artículo sexto de la Ley 1909 de 2018 estableció que *“Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno”*.

Mediante comunicación allegada vía correo electrónico, el Director Ejecutivo y el Secretario General del Partido **ALIANZA VERDE**, remitieron solicitud de modificación de la declaración inscrita en relación con el Gobierno municipal de la Calera - Cundinamarca, así:

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN INICIAL	SENTIDO DE LA MODIFICACIÓN
05/11/2020	Cundinamarca	La Calera	Municipal	Independencia	Oposición

Por lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Estatuto de la Oposición, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, pronunciarse sobre la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de las declaraciones políticas que emitan las organizaciones políticas frente a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, según corresponda, previa verificación de los requisitos formales, referidos al cumplimiento de lo previsto en los estatutos de cada partido o movimiento político con personería jurídica, en relación con la autoridad competente, el procedimiento para efectuar tal declaración política, y a la oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1909 de 2018.

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **PARTIDO ALIANZA VERDE**, frente al Gobierno municipal de la Calera - Cundinamarca.

Luego de una revisión fáctica y jurídica de la solicitud allegada por el Partido **ALIANZA VERDE**, se observa que la modificación de la declaración política, fue adoptada y presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, en cuyo numeral 24 se lee:

*“Artículo 22. La Dirección Nacional ejercerá las siguientes funciones:*

*(...)*

*24. Declarar el carácter sea de oposición, independencia o de gobierno, en los términos del Estatuto de la Oposición vigentes.*

*(...).”*

Con base en lo anterior, se procederá a la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de la modificación a la declaración política, adoptada de acuerdo a lo previsto en sus estatutos y suscrita por la autoridad estatutariamente habilitada del Partido **ALIANZA VERDE**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA**, emitida por el **PARTIDO ALIANZA VERDE** frente al Gobierno municipal de la Calera - Cundinamarca, la cual quedará así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN	DECLARANTES	CARGO DECLARANTES
Cundinamarca	La Calera	Municipal	Oposición	Rodrigo Romero Hernández - Jaime Navarro Wolff	Director Ejecutivo - Secretario General

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN.** El presente acto se entenderá notificado una vez se efectúe la correspondiente modificación y anotación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo anterior en los términos del artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, al **PARTIDO ALIANZA VERDE** en la siguiente dirección: Calle 36 No. 28 A 24 en la ciudad de Bogotá D.C., y en los correos electrónicos [administrativo@partidoverde.org.co](mailto:administrativo@partidoverde.org.co) y [secretariageneral@partidoverde.org.co](mailto:secretariageneral@partidoverde.org.co)

**ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **PARTIDO ALIANZA VERDE**, frente al Gobierno municipal de la Calera - Cundinamarca.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Asesoría de Inspección y Vigilancia** mediante el correo electrónico [inspeccionyvigilancia@cne.gov.co](mailto:inspeccionyvigilancia@cne.gov.co), para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Procuraduría General de la Nación** mediante el correo electrónico [notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR** el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, al Alcalde Municipal de la Calera - Cundinamarca, así como al Concejo Municipal de lo aquí resuelto.

**ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web del Consejo Nacional Electoral.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**HERNÁN PENAGOS GIRALDO**  
Presidente

**JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ**  
Vicepresidente

**Ponencia:** Proyectada por la Asesoría de Inspección y Vigilancia CNE., conforme Inc. 8, del artículo 2, Resolución No. 3134/18 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 3941/19.

Proyectó: NMG.



Revisó: MSR.



Aprobó: JAVY.

